

REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II - LA PRÁCTICA.....	6
CAPÍTULO III - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.....	9
CAPÍTULO IV - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	10
CAPÍTULO V - EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA	11
CAPÍTULO VI - SANCIONES.....	12
ANEXOS.....	15
ANEXO No. 1 - FACULTAD DE MERCADEO, COMUNICACIÓN Y ARTES.....	15
ANEXO No. 2 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	17
ANEXO No. 3 - FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS.....	26
ANEXO No. 4 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	29

DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

CONSIDERANDO:

El Politécnico Grancolombiano concibe la práctica empresarial para la modalidad presencial y virtual como una actividad de carácter académico que asume el estudiante en su proceso de formación integral.

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Definición. La práctica empresarial es una actividad académica que consiste en la aplicación de los conocimientos teórico prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y de las competencias adquiridas por los estudiantes en el desarrollo de cada uno de los programas académicos, y pretende ponerlo en contacto con el entorno laboral.

ARTÍCULO 2. Naturaleza de las prácticas. De acuerdo con la naturaleza de cada programa académico, las prácticas se constituyen como asignatura, requisito u opción de grado y serán objeto de evaluación e integrarán elementos y procesos de tipo social, profesional y académico.

En cada programa académico las prácticas tendrán contenidos específicos y diversos, así como objetivos académicos y laborales propios, en concordancia con su ubicación y la exigencia en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3. Objetivos generales del Programa de Prácticas Empresariales

- a. Generar responsabilidad y compromiso del futuro profesional con la Institución, la empresa y la sociedad como entes articulados en el desarrollo económico y social del país.
- b. Permitir la contextualización del estudiante en la problemática empresarial actual que permita generar planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades del medio.
- c. Recibir retroalimentación acerca de las necesidades específicas empresariales, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos que contribuyen al mejoramiento de contenidos curriculares de los diferentes programas.
- d. Solucionar problemas reales de los conocimientos teóricos prácticos adquiridos durante la formación técnica, tecnológica y profesional.

- e. Enmarcar toda su acción dentro de los principios éticos y morales.

ARTÍCULO 4. Objetivos específicos del Programa de Prácticas Empresariales

- a. Unificar el sistema de prácticas para todos los programas académicos de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
- b. Vincular al practicante a su ejercicio profesional con el fin de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos durante la carrera que representan valor agregado en su formación académica y permiten elevar su nivel de competitividad.

ARTÍCULO 5. Comités de Prácticas Empresariales de Facultades

Son los grupos colegiados de directivos, académicos y administrativos de la Institución, a quienes les corresponde analizar los casos de los practicantes, las empresas que hacen solicitudes de estudiantes practicantes y la articulación entre la empresa y los programas académicos de la facultad. Los Comités de Prácticas por Facultad están integrados por:

Comité de Prácticas por Facultad
Decano de la Facultad
Coordinador Académico de Prácticas de la Facultad
Profesores: Tutores-Asesores
Director de Prácticas Empresariales

ARTÍCULO 6. Responsabilidades de los Comités de Prácticas Empresariales

- a. Establece los criterios generales para los procesos de prácticas de los programas académicos de la facultad correspondiente.
- b. Analiza los casos especiales de los estudiantes en práctica o aspirantes.
- c. Autoriza la asignación de nuevas ofertas para practicantes.
- d. Nombra a los responsables de la coordinación y seguimiento académico de las prácticas.

ARTÍCULO 7. Decano de Facultad

- a. Dirige el proceso pedagógico de la práctica de los programas académicos de la facultad.
- b. Brinda solución a problemáticas inherentes al proceso de prácticas de la facultad.
- c. Selecciona a los tutores de práctica por cada programa académico.

ARTÍCULO 8. Coordinador de Prácticas de Facultad

- a. Coordina el proceso pedagógico de la práctica empresarial de los estudiantes.
- b. Posibilita la comunicación entre el estudiante, la dirección de prácticas empresariales y la empresa.

- c. Entrega el listado definitivo de estudiantes que ingresan a las diferentes modalidades de práctica a la Dirección de Prácticas Empresariales.
- d. Estudia las nuevas solicitudes de empresas que deseen hacer parte del portafolio de prácticas de la facultad. Verifica la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones del mismo.
- e. Brinda al estudiante información sobre el área de su práctica.
- f. Coordina las asesorías que deben realizar los profesores, tutores-asesores que designe el área correspondiente de acuerdo con la necesidad que se genere.
- g. Determina casos especiales para seguimiento y evaluación.
- h. Hace seguimiento académico a estudiantes y a los informes periódicos del practicante durante el semestre. El seguimiento puede ser solicitado por el jefe inmediato en caso de que lo requiera, o por el practicante cuando esté ejecutando labores que no sean inherentes al plan de estudios.
- i. Presenta informe general de la retroalimentación a la facultad para cualificación curricular.
- j. Asiste a los comités de prácticas de facultad.
- k. Es el encargado de reportar la nota final de la práctica al sistema.
- l. Decide sobre las peticiones de homologación.
- m. Realiza comunicados para estudiantes de virtual, acorde a las opciones que ofrece el programa.
- n. Retroalimenta a la dirección de prácticas a través del aplicativo dispuesto sobre los seguimientos académicos realizados a los estudiantes en práctica.

ARTÍCULO 9. Docente Tutor (profesor-asesor)

- a. Realiza control y seguimiento académico a los estudiantes en práctica.
- b. Realiza proceso de acompañamiento académico al estudiante y supervisa el trabajo de sustentación.
- c. Evalúa el desarrollo académico de la práctica del estudiante.
- d. Presenta semestralmente un informe a la facultad de cada estudiante respecto al cumplimiento de sus prácticas.
- e. Realiza para la modalidad virtual la base de datos de los practicantes de cada semestre, incluyendo opción cursada y producto realizado con las observaciones respectivas.
- f. Asiste a los comités de prácticas de facultad cuando se le convoque.

ARTÍCULO 10. Director de Prácticas Empresariales

- a. Estandariza los procesos de prácticas para el Politécnico Grancolombiano.
- b. Coordina los órganos e instancias encargadas de ejecutar el sistema de prácticas por facultad.
- c. Conoce y verifica, según los lineamientos generales dentro del marco institucional, las políticas, objetivos, procedimientos, normas, funciones e instrumentos suficientes y necesarios para el desarrollo de las diferentes modalidades de práctica.

- d. Estudia las nuevas solicitudes de empresas que deseen hacer parte del portafolio de prácticas empresariales de la Institución.
- e. Hace el seguimiento de las condiciones de los convenios en las instituciones, empresas, entidades o gremios nacionales e internacionales, para cumplir con las políticas del sistema de prácticas.
- f. Supervisa las condiciones de los convenios en las instituciones, empresas, entidades o gremios en busca del mayor beneficio para el estudiante en experiencia, proyección, categoría y, de ser considerado, retribución económica.
- g. Coordina con la facultad y con la empresa las visitas de seguimiento al proceso de práctica y el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se compromete.
- h. Identifica oportunidades que permitan ofrecer un proyecto específico de trabajo para ser adelantado como práctica del estudiante.
- i. Gestiona de las inquietudes, las sugerencias, las dificultades y los reclamos de estudiantes, docentes, directivas y demás funcionarios de la Institución con respecto a las prácticas, así como de los representantes de las entidades, empresas, gremios y/o instituciones con las que se han celebrado convenios.
- j. Convoca al comité de prácticas de cada facultad.
- k. Presenta informe a la facultad sobre las inquietudes, deficiencias y sugerencias identificadas durante el proceso de prácticas para que se tomen las medidas necesarias.
- l. Sistematiza y registra el historial cuantitativo y cualitativo de las prácticas, según los instrumentos diseñados, y lleva las respectivas estadísticas.
- m. Publica en el NEWCIO informe semestral de convenios firmados, empresas, visitas realizadas, y el desarrollo y evaluación de los estudiantes en las diferentes empresas.

CAPÍTULO II - LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 11. Aspectos generales.

- a. Es responsabilidad del estudiante la consecución del lugar de práctica
- b. El programa de prácticas empresariales es un medio que los estudiantes tienen a su disposición para ayudar en la ubicación del sitio de práctica.
- c. La Institución Universitaria establece contactos con empresas de los diferentes sectores económicos para ofrecerlas como lugares de práctica. La dirección de prácticas empresariales hace un proceso de cumplimiento de requisitos de los estudiantes para el envío de hojas de vida del estudiante al sitio de práctica.
- d. En caso de que la Institución haya gestionado directamente la vinculación del estudiante a una empresa, éste debe aceptar la asignación del sitio de práctica, de lo contrario la responsabilidad de conseguir un nuevo sitio, correrá por parte del estudiante.
- e. El proceso de selección es discrecional de la empresa.
- f. El estudiante, junto con la empresa, es el encargado de convenir las condiciones laborales en relación con la fecha de inicio y terminación de la práctica empresarial. El horario deberá ajustarse para que el practicante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas.
- g. Luego de tres procesos fallidos de vinculación de un estudiante a una compañía, la responsabilidad de conseguir una cuarta oportunidad correrá por parte del estudiante, o debe optar por otra alternativa de práctica.
- h. La práctica tiene una duración de cuatro (4) meses tiempo completo a seis (6) meses medio tiempo y podrá ser prorrogada hasta por seis (6) meses más, si la empresa lo solicita, si el departamento de prácticas o la facultad lo autoriza, y si el estudiante se encuentra matriculado en la Institución, por un periodo igual o mayor al tiempo de prórroga.
- i. El estudiante no podrá graduarse hasta que finalice el término de su contrato.
- j. Los estudiantes que tienen opción de grado como materia inscrita, pueden escoger por práctica para cumplir en el requisito, siempre cuando su programa académico así lo contemple.

ARTÍCULO 12. Requisitos para realizar la práctica empresarial

- a. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- b. Tomar el taller de “Protocolo Empresarial” establecido por la dirección de prácticas empresariales.
- c. Inscribir la asignatura o módulo de práctica en el semestre correspondiente.
- d. El estudiante de educación virtual, debe estar cursando el semestre correspondiente y cumplir los pre-requisitos.

El estudiante de educación virtual que elige la opción de práctica por contrato de aprendizaje, realizará todo el trámite desde el semestre anterior de ser apto para iniciar con el proceso de práctica y podrá iniciar la práctica una vez cumpla con todos los pre-requisitos.

ARTÍCULO 13. Procedimiento general de la Práctica

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de prácticas empresariales que se publica en los diferentes medios de comunicación de la Institución

- a. **HOJA DE VIDA:** Si el estudiante solicita requiere ayuda la consecución de la práctica, él debe registrar la hoja de vida a través de la sala de consulta estudiantil en la página web www.poligran.edu.co/practicas en la sección de “Estudiante”
- b. **APROBACIÓN:** Una vez pre- seleccionado el estudiante por parte de la empresa, se procede a la aceptación de la práctica (solo para casos de nuevas convocatorias de empresas que no tienen convenio con el Politécnico Grancolombiano).

El estudiante deberá enviar al correo de practicasesempresariales@poligran.edu.co en digital los siguientes documentos para la aprobación por parte del coordinador académico de la facultad.

- ✓ Carta con funciones a desempeñar en la compañía.
- ✓ Copia de la cámara y Comercio.

- c. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** De ser necesario el departamento de Prácticas Empresariales enviará o entregará en físico al estudiante una carta de presentación a la empresa donde el estudiante realizará la práctica.

Los estudiantes que se encuentren en otras ciudades podrán solicitar la carta de presentación a través del correo electrónico al Departamento de Prácticas Empresariales.

Legalización: Los estudiantes deberán formalizar ante el departamento de prácticas de la Institución su práctica a través de la sala de consulta estudiantil en la página web www.poligran.edu.co/practicas en la sección de “Estudiante” en las fechas establecidas por la Dirección de prácticas empresariales. En el formulario de legalización deberán adjuntar:

1. **Formato de aceptación:** Este documento es diligenciado entre la empresa y el estudiante. Es de carácter obligatorio que este formato venga firmado por el jefe inmediato y con el sello de la compañía. De lo contrario este documento no tendrá ninguna validez
2. Copia del contrato, convenio o certificación de la práctica.

ARTÍCULO 14. Modalidades de contratación La vinculación de los practicantes a las empresas se realizará a través de las siguientes modalidades:

- ✓ Contrato de aprendizaje según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002
- ✓ Convenio Marco (convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa)
- ✓ Convenio posterior al interinstitucional (que se firma entre la empresa y el estudiante)

ARTÍCULO 15. Procedimiento de las empresas para aplicar al programa de prácticas

- a. Una empresa interesada en ofrecer el espacio para práctica empresarial de nuestros estudiantes, deberán realizar la solicitud a través de la sala de Consulta Empresarial en la página web www.poliгран.edu.co/practicass en la sección de “EMPRESA” con la finalidad que éstas sean estudiadas y aprobadas por parte del coordinador académico de prácticas de cada una de las facultades.
- b. Una vez recibe aprobación por parte del Coordinador académico de la Facultad, la persona de contacto de la empresa recibirá una confirmación por correo electrónico para que tenga acceso. Aceptada la empresa por parte del coordinador de prácticas de la facultad, el departamento de prácticas empresariales procederá con la autorización de acceso a las hojas de vida y con la formalización de la relación con la empresa.
- c. Todos los procesos de selección y contratación son discrecionales de los departamentos de gestión humana de la empresa solicitante o dependencia que cumpla estas funciones.

ARTÍCULO 16. Escenarios de la práctica

Podrán ser lugares de práctica aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ofrecer garantías de estabilidad jurídica y social.
- b. Garantizar el desarrollo de actividades correspondientes al programa académico del practicante.
- c. Buscar un espacio específico y una dotación del material necesario para el desarrollo adecuado de la práctica.
- d. El estudiante desarrollará su práctica en una empresa autorizada por la Institución.
- e. El estudiante debe aceptar la asignación de práctica y solo se estudiarán casos justificados por parte del Comité de Prácticas de la Facultad para un posible cambio.
- f. Los nuevos escenarios contarán con la revisión y aprobación institucional.
- g. Los periodos de prácticas se realizarán sólo en las instituciones, empresas, gremios o entidades aprobadas por el Comité de Prácticas de la Facultad, una vez hayan sido valorados como centros de prácticas.
- h. En caso de que el estudiante sugiera o elija empresas o entidades nuevas o de carácter familiar, se debe someter a la aprobación del Comité de Prácticas de la Facultad, que tendrá en cuenta exigencia legal, reconocimiento público y antecedentes de la entidad.

ARTÍCULO 17. Práctica Interna en la Institución Universitaria

Los estudiantes podrán realizar práctica al interior de la Institución en las siguientes áreas o dependencias.

- Administrativas
- Investigación
- Académicas

Los estudiantes en práctica interna deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la Institución Universitaria y sus reglamentos.

Las áreas de la Institución que ofrezcan a los estudiantes realizar sus prácticas, deben cumplir con las siguientes características:

- ✓ Cumplir con la normatividad interna del programa de Prácticas Empresariales
- ✓ Proporcionar un espacio específico y una dotación del material necesario para el desarrollo adecuado de la práctica.

Contar con la autorización del Programa de Prácticas Empresariales y de Gestión Humana.

Parágrafo: Los practicantes internos solo pueden iniciar sus actividades una vez firmado el convenio interno

CAPÍTULO III - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 18. Son deberes de los practicantes

- a. Permanecer informado sobre los procesos de prácticas, así como todo lo señalado en el presente reglamento.
- b. Conocer y cumplir a cabalidad el reglamento de prácticas y de la empresa.
- c. Cumplir con el reglamento interno de la empresa
- d. Observar y cumplir las normas éticas y morales de la empresa donde se encuentra vinculado.
- e. No asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al lugar de práctica.
- f. Responsabilizarse por las herramientas y documentos proporcionados por la empresa, durante el desarrollo de la práctica.
- g. Toda la información obtenida del sitio de práctica será considerada confidencial, por tanto, no podrá ser transmitida o utilizada fuera de la organización.
- h. El estudiante debe iniciar su práctica el día que la empresa lo estipule y en el horario de trabajo de la compañía.

- i. Asistir a las reuniones, seminarios o cursos convocados por el director de prácticas y/o respectivos coordinadores de práctica.
- j. Durante el desarrollo y evaluación de la práctica los estudiantes han de ser conscientes de que son portadores de la imagen y del nombre de la Institución Universitaria, y se registrarán por los convenios interinstitucionales que se establezcan para tal efecto.
- k. Realizar el 100% de las actividades a las que se compromete en cada práctica.
- l. Informar al coordinador de práctica de la facultad, las dificultades que surjan en los lugares de práctica. Este deberá mediar y tomar las medidas necesarias para resolverlas. En caso de que dichas dificultades excedan las posibilidades de solución, deberán ser informadas por escrito a la Dirección de Prácticas de la Institución.
- m. Realizar los informes de práctica, respetando los plazos de entrega que se estipulen los Programas Académicos de la Institución Universitaria (para los programas académicos que lo exijan).
- n. El estudiante tendrá que solicitar al coordinador de prácticas o al tutor de la facultad el envío del formato de evaluación, para que su jefe inmediato lo diligencie y lo remita a la facultad.
- o. Durante el semestre o en el período inmediatamente anterior a su ingreso a la práctica, el estudiante deberá asistir a las reuniones, seminarios o cursos a los que la Facultad o la Institución lo citen para informarlo y capacitarlo con respecto al proceso de la práctica.

ARTÍCULO 19. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El estudiante en práctica será el único responsable de su afiliación al sistema de seguridad social. El estudiante debe estar afiliado a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el término de vinculación con la empresa, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica.

CAPÍTULO IV - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 20. Son derechos de los practicantes.

- a. Conocer en el transcurso del programa académico el sistema de prácticas de la facultad a través de la Dirección de Prácticas de la Institución.
- b. Conocer el reglamento de prácticas empresariales.
- c. Presentarse como candidato a las modalidades de práctica siempre y cuando cumpla con los requisitos.
- d. Tener igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- e. Recibir dentro de la empresa un espacio de trabajo y las herramientas necesarias para ejecutar su labor.

- f. El estudiante recibirá asesoría académica cuando lo solicite a través del coordinador de prácticas de la facultad o quien él designe.
- g. Realizar peticiones o reclamaciones respetuosas por escrito ante la Dirección de Prácticas Empresariales o el Coordinador de Prácticas de la Facultad.
- h. Solicitar revisiones de la nota de práctica por escrito ante la Dirección de Prácticas o el Coordinador de Prácticas de la Facultad.
- i. El estudiante tiene derecho, por razones de orden personal (salud, económicas, familiares, etc.) a solicitar la postergación del inicio de su práctica por un semestre académico, en un plazo no superior a los 15 días de iniciado cada período de práctica. En tal caso deberá presentar una carta a la Dirección de Prácticas Empresariales y a la Dirección de Prácticas de la facultad explicando los motivos que no le permiten realizar su práctica profesional en el período que le corresponde.
- j. En caso de cierre del sitio de práctica durante el transcurso del semestre, el estudiante que haya cumplido a cabalidad con su práctica hasta ese momento, podrá ser reasignado a otra organización u otra modalidad de práctica, contabilizando las horas realizadas en el primer sitio de práctica laboral.

CAPÍTULO V - EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 21. Fines de la evaluación. Conocer el proceso que ha adelantado el estudiante dentro de la empresa su desempeño, aportes y aprendizajes que complementan el proceso formativo.

ARTÍCULO 22. Evaluación de la práctica.

Una semana antes del inicio de los exámenes finales, el estudiante debe enviar un correo electrónico al coordinador de Prácticas de la facultad solicitando el formato de evaluación con la siguiente información:

- ✓ El nombre completo del estudiante
- ✓ Número de cédula
- ✓ Código estudiantil
- ✓ Nombre de la empresa
- ✓ Nombre del Jefe inmediato
- ✓ Correo electrónico del Jefe inmediato
- ✓ Empresa o dependencia donde realiza la práctica
- ✓ Teléfono de la empresa

El formato de evaluación tendrá que ser diligenciado, firmado, sellado y enviado al coordinador de prácticas de la facultad.

La nota final correspondiente a la práctica será responsabilidad de la facultad. Se tendrá en cuenta el concepto emitido por el departamento de prácticas respecto al cumplimiento de requisitos del proceso de práctica.

CAPÍTULO VI - SANCIONES

ARTÍCULO 23. Definición de las Faltas. Las faltas son el incumplimiento, por parte del estudiante, de los deberes y responsabilidades señalados en cualquiera de los reglamentos de la Institución, o el menoscabo del buen nombre, dignidad y prestigio de la Institución.

ARTÍCULO 25. Las causales de pérdida son:

- a. No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica
- b. Abandonar el sitio de práctica, sin justa causa y sin previa autorización de la facultad y de la Dirección de Prácticas Empresariales.
- c. Trasladarse a otra organización sin autorización
- d. Infringir el reglamento interno de la organización, el de la Institución o el de Prácticas Empresariales.
- e. Obtener una nota inferior a tres (3.0) en la evaluación realizada.
- f. Cancelación de la práctica por parte de la organización con justa causa.

PARÁGRAFO: Las faltas que cometa el practicante durante el desarrollo de las prácticas quedan sujetas a la aplicación de sanciones según el Reglamento Académico y Disciplinario de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

ARTÍCULO 27. SANCIONES POR ABANDONO DE LA PRÁCTICA. Ningún practicante podrá cambiar o abandonar el sitio de práctica de forma anticipada a la fecha de terminación estipulada en el contrato o convenio institucional, si lo hiciere tendría:

1. Calificación de 0.0 en la nota final del semestre académico, correspondiente a la asignatura o módulo de la práctica.
2. La Institución se abstendrá de realizar la consecución de otra empresa para realizar o culminar la práctica.
3. Aplazar la opción de grado por un periodo de un (1) año.

Si el estudiante inicia su práctica antes de la inscripción de materias o matricula del semestre virtual y le es cancelada la práctica por parte de la organización con justa causa tendrá cero (0.0) como nota de la asignatura o módulo.

ARTÍCULO 24. Pérdida de la Práctica

La práctica es una asignatura, se puede reprobar y por lo tanto el estudiante deberá repetirla, inscribiéndola nuevamente en el siguiente semestre, previa cancelación de su valor correspondiente.

ARTÍCULO 26. CANCELACIÓN DE ASIGNATURA: El estudiante no podrá cancelar la asignatura o módulo sin previo aviso y aprobación del Comité de Prácticas de la Facultad, de lo contrario, obtendrá por nota (0,0), y el estudiante deberá repetirla

ARTÍCULO 28. Causales justificadas de renuncia a la Práctica

El estudiante deberá solicitar el estudio ante la Dirección de Prácticas Empresariales antes de presentar su renuncia a la empresa.

- a. Incapacidad física por accidente o enfermedad, con el debido soporte de la EPS.
- b. Estar desempeñando funciones o labores que no tengan relación con el plan de estudios previa mediación de la Institución para subsanar la condición.
- c. Maltrato físico y/o verbal por parte de la empresa.
- d. Acoso sexual.

PARÁGRAFO: Las causales mencionadas serán objeto de análisis por parte del comité de la respectiva facultad, donde se decidirá sobre la renuncia.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento rige para toda la comunidad de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano a partir del primero (1) de agosto de 2012.

APROBACIÓN			
			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA	RECTOR	CARLOS AUGUSTO GARCÍA LÓPEZ	DECANO Medio Universitario
			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
BILLY ESCOBAR PÉREZ	DECANO Facultad de Ciencias Sociales	JURGEN CHIARI ESCOVAR	DECANO Facultad Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables
			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
RAFAEL ARMANDO GARCÍA GÓMEZ	DECANO Facultad de Ingeniería Y Ciencias Básicas	SERGIO OSWALDO HERNÁNDEZ MUÑOZ	DECANO Facultad de Mercadeo Comunicación Y Artes
			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
VANESSA GALEANO CELEITA	Directora de Beca, Monitorias, y Prácticas Empresariales	ÁLVARO R. BONILLA BALLESTEROS	DIRECTOR Académico Educación virtual

REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

ANEXOS

ANEXO No. 1 - FACULTAD DE MERCADEO, COMUNICACIÓN Y ARTES

Anexo al Reglamento General de Prácticas Empresariales

Programas:

- ✓ Mercadeo y Publicidad
- ✓ Medios Audiovisuales
- ✓ Comunicación Social
- ✓ Diseño Gráfico

Opción de Grado - Práctica Empresarial: El estudiante realizará su práctica en una empresa u organización pública o privada a través de un contrato de aprendizaje, o convenio interinstitucional y diligenciamiento de los formatos de legalización ante la oficina de Prácticas Empresariales

Condiciones Específicas

Los aspirantes a practicantes de la Facultad de Mercadeo, Comunicación y Artes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El estudiante debe realizar su práctica en el último año académico.
2. Tener inscrita la asignatura correspondiente a la Práctica.
3. Asistir a las reuniones informativas de prácticas empresariales
4. La legalización de la práctica se hará ante la oficina de Prácticas Empresariales en las fechas establecidas. .

Legalización: Formalizar ante la oficina de prácticas empresariales los siguientes documentos, así legalizará su práctica ante la Institución:

- Formato de aceptación diligenciado por la empresa.
 - Copia del contrato de la práctica o convenio interinstitucional.
5. La consecución de la práctica solo podrá realizarse en las fechas establecidas por el programa de Prácticas.

6. Cumplir las obligaciones académicas. (Presentar dos (2) Informes durante el periodo de Práctica)
7. La Coordinación de Prácticas de la Facultad se reservará el derecho de avalar el sitio de práctica escogido por el estudiante teniendo en cuenta el énfasis del estudiante y las funciones a desarrollar.
8. Las empresas seleccionadas por el estudiante para el desarrollo de su práctica debe garantizar que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión, y específicamente del énfasis que el estudiante cursó.
9. El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por la coordinación de prácticas por facultad.

Nota: La vinculación laboral por parte del estudiante no validará la Práctica Empresarial bajo ninguna circunstancia, para la Asignatura “Opción de Grado” el estudiante puede optar por otras Modalidades.

a. Lugares de Práctica

Las áreas de la Institución que ofrezca a los estudiantes realizar sus prácticas, deben cumplir con las siguientes características:

- ✓ Cumplir con la normatividad interna del programa de Prácticas Empresariales
- ✓ Proporcionar un espacio específico y una dotación del material necesario para el desarrollo adecuado de la práctica.
- ✓ Contar con la autorización del Programa de Prácticas Empresariales.

d. Calificación

- El practicante debe tener claro que el incumplimiento con el proceso de legalización implica la rebaja de una (1) unidad a la nota del jefe.
- En la asignatura práctica no se colocan notas en los tres cortes académicos. El practicante solo tendrá una nota definitiva al finalizar el semestre.
- El estudiante debe respetar al Politécnico Grancolombiano, a su personal directivo, docente y administrativo, así como a sus compañeros, en caso de presentarse una queja por parte de alguno de estos la nota se verá afectada con la disminución de un veinte (20%) por ciento en el reporte de la nota de la calificación final, previo a un proceso disciplinario.

Sandra Patricia Gonzalez Salazar

Coordinadora de prácticas

Facultad Mercadeo, Comunicación y Artes

ANEXO No. 2 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Anexo al Reglamento General de Prácticas Empresariales

Programa

- ✓ **Psicología Presencial y Virtual**

Condiciones Generales

- a. Cumplir con los requisitos generales del programa de Prácticas Empresariales.
- b. Asistir a las reuniones informativas de prácticas profesionales propia del Programa de Psicología.
- c. Ser estudiante activo de la Institución.

Los estudiantes podrán ingresar a las prácticas profesionales, únicamente si cumplen los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas **todas** las asignaturas o módulos correspondientes al bloque diferencial del programa académico previo a los semestres de inicio de prácticas profesionales.
 - Encontrarse matriculados en el semestre correspondiente para la práctica profesional.
1. La práctica profesional debe ser supervisada por profesionales de la Psicología, expertos en la rama específica dentro de la cual se ejerce la práctica.
 2. El estudiante en el período de las prácticas debe presentar 3 (tres) informes que del proceso de práctica.

Áreas de la Psicología hay prácticas

Los estudiantes podrán realizar prácticas en cinco áreas de desempeño del profesional en psicología:

- Psicología Educativa
- Psicología Organizacional
- Psicología Clínica
- Psicología Social
- Neurociencias

REQUISITOS Y MODALIDADES DE LA PRÁCTICA Presencial y Virtual

1. PRÁCTICA CONTRATO DE APRENDIZAJE O CONVENIO

La práctica aplicada en empresa tiene como objetivo vincular al practicante a su ejercicio profesional en algún tipo de actividad que represente un valor agregado dentro de su formación académica y que le permita elevar su nivel de competitividad.

Requisitos

- a. Cumplir con los pre-requisitos establecidos por el programa de Psicología
- b. El coordinador de práctica de Psicología aprobará la pertinencia de los sitios práctica.
- c. Inscribir la asignatura o módulo de práctica.
- d. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos teniendo en cuenta el cronograma de la oficina de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la institución.

Nota: Los estudiantes de la modalidad virtual, deberán iniciar su proceso de prácticas un semestre antes de cumplir con los requisitos con la finalidad de pre-inscribirse ante el programa de prácticas empresariales y recibir toda la información para postularse al programa.

1. La empresa debe solicitar al departamento de Prácticas la intención de vincular al estudiante como practicante, sin perjuicio del avance académico.
2. La empresa anexará a la solicitud el certificado de cámara y comercio.
3. El departamento de prácticas aprobará la pertinencia de la práctica.
4. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos.

Los estudiantes de otras zonas del país pueden acceder a la práctica por contrato de aprendizaje o convenio de igual forma que los estudiantes de Bogotá, sin embargo estos últimos deberán conseguir su práctica y recibir autorización previa por parte de la Facultad.

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de la oficina de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la Institución.

2. PRÁCTICA APLICADA: VINCULACIÓN LABORAL.

Está dirigida para los estudiantes que están actualmente laborando y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias específicas del programa.
- b. Tener como mínimo un año de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa.
- c. Inscribir la asignatura o módulo de práctica.
- d. Presentar en la facultad durante las dos (2) primeras semanas de iniciado el semestre al coordinador de prácticas los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud de homologación.
 - Certificado laboral en el que se indique:
 - ✓ Nombre completo.
 - ✓ Cargo que desempeña.
 - ✓ Antigüedad en la organización.
 - ✓ Funciones que desempeña.
 - Certificado de Cámara de Comercio y/o información institucional que permita identificar el tamaño y actividades de la empresa.
- e. Si el estudiante cumple con estos requisitos y el cargo que desempeña es concordante con la carrera que estudia, se autorizará adelantar el resto del proceso.
- f. Inmediatamente después el estudiante debe presentar un plan de mejoramiento del puesto de trabajo en el que incluya:
 - ¿Qué funciones va a mejorar?
 - ¿Por qué las va a mejorar?
 - ¿Cuándo las va a mejorar?
 - ¿Cómo las va a mejorar?
 - ¿Con qué y con quiénes las va a mejorar?
- g. Entregado el plan de mejoramiento en la facultad, el estudiante recibirá la guía para elaboración del informe final de práctica aplicada y el nombre del docente que le hará el seguimiento durante el semestre y le recibirá la sustentación final.
- h. El desarrollo y cumplimiento de los pasos definidos toma el tiempo que dura el semestre académico.
- i. Una vez se presente el informe final, el estudiante debe sustentarlo en reunión que se hará para este propósito.

3. Práctica aplicada – Investigación

Dirigido a los estudiantes que tienen interés por investigar y generar producciones académicas. El proyecto debe ser direccionado hacia una temática que en común acuerdo con el supervisor sea viable y permita el crecimiento y desarrollo de la comunidad universitaria.

- Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias específicas del programa.
- Inscribir el módulo o asignatura correspondiente

PROGRAMAS

- ✓ Licenciatura de Ciencias Sociales
- ✓ Licenciatura en educación para la primera infancia.

1. Fundamentos Generales

- a. La práctica educativa de las Licenciaturas de la Escuela de Educación del Politécnico Grancolombiano, es una actividad académica de carácter obligatorio que se debe realizar acorde a parámetros establecidos en éste anexo al reglamento general de prácticas empresariales de la Institución.
- b. Se constituyen como módulos obligatorios dentro del plan de estudios de los estudiantes.
- c. La Práctica debe ser supervisada por profesionales expertos en la rama específica, dentro de la cual se ejerce la práctica.
- d. Todo el proceso de práctica educativa tiene como finalidad la preparación integral del estudiante para su excelente desempeño en su campo profesional.

2. Objetivos Generales

- a. Uno de los objetivos de la Práctica educativa es que el estudiante tenga la oportunidad directa de diseñar, proponer y aplicar en contextos y situaciones reales, los aprendizajes y los diversos dispositivos pedagógicos y didácticos que ha adquirido durante el curso de su programa.
- b. Otro objetivo de las prácticas educativas de la Escuela de Educación, es poner al servicio de las instituciones donde éstas se realicen, el conjunto de conocimientos teóricos, investigativos y pedagógicos para la detección y solución de necesidades de la población de dichas instituciones.

2.1 Objetivos específicos - Práctica en Primera Infancia

- Relacionar los fundamentos teóricos construidos en los espacios académicos, con las realidades sociales y cotidianas que vivencian los maestros con los niños y las niñas.
- Generar acciones pedagógicas de impacto y transformación en la comunidad educativa donde se desarrolle la práctica.
- Promover los procesos de los niños y niñas que se acompañen en la práctica enriqueciendo sus aprendizajes a partir de la construcción de acciones significativas.
- Fomentar el desarrollo de habilidades en la planeación, diseño y evaluación de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y bienestar del individuo y de la comunidad.
- Favorecer el desarrollo personal y profesional del licenciado en formación mediante la retroalimentación permanente de su trabajo.
- Identificar estrategias que le permitan reflexionar permanentemente sobre su quehacer docente.

2.2 Objetivos Específicos - Práctica Licenciatura en Ciencias Sociales

- Fortalecer la comprensión y apropiación de la epistemología de las ciencias sociales.
- Enriquecer la capacidad para liderar procesos de desarrollo social-comunitario, basado en la aplicación de la Pedagogía y de las estrategias educativas disponibles.
- Favorecer los procesos formativos del Licenciado a través de la interacción directa con la población específica.
- Generar habilidades para aplicar, proponer temas y métodos de enseñanza-aprendizaje desde la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (Tic).
- Fomentar la práctica docente y el papel del educador en la sociedad.

I. ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

1. Niveles de la Práctica Educativa

1.1 Licenciatura En Educación Para La Primera Infancia

Esta práctica está establecida en cuatro niveles cada uno con propósitos y fines particulares.

- Primer nivel:** Se presenta de manera transversal en cada uno de los módulos durante el desarrollo de su proceso de formación, en éste proceso, el docente en formación pondrá en práctica en diferentes contextos educativos y con la población pertinente, los procesos formativos referentes al ser y quehacer de la docencia.
- Segundo nivel – Módulo de Práctica I - Estimulación Temprana:** Esta práctica se orienta como un proceso que va desde la identificación de necesidades e intereses de la población específica, la cual puede ser, madres gestantes, niños y niñas y/o padres de familia, a partir de ello, debe generar acciones pedagógicas encaminadas a potenciar el desarrollo de cada una de las dimensiones del sujeto (comunicativa, cognitiva, personal social, corporal, artística) desde una perspectiva integral. Se

podrá desarrollar en instituciones o planteles que cuente con la población mencionada. (Ver malla curricular que se encuentra en la página web de la Institución)

- c. **Tercer nivel – Módulo de Práctica II - Comunidad:** El docente en formación, debe identificar las necesidades de la comunidad educativa y poner a disposición de ella, los conocimientos adquiridos durante su formación pedagógica para apoyar el bienestar de la misma. La práctica se deberá desarrollar en instituciones privadas o públicas que trabajen con población de 0 a 6 años. (Ver malla curricular que se encuentra en la página web de la Institución)
- d. **Cuarto nivel – Módulo de Práctica III - Jardín:** El licenciado en formación desarrollará los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación docente, en una institución de carácter público o privado que trabaje con población entre los 0 a 6 años de edad. La práctica está orientada a aplicar todos los conocimientos didácticos, pedagógicos y evaluativos dentro del aula de clase.

1.2 Licenciatura En Ciencias Sociales

Las prácticas de la Licenciatura en Ciencias Sociales están organizadas en tres niveles:

- a. **Primer nivel:** Se desarrolla de manera transversal en cada uno de los módulos de la carrera donde el docente en formación desarrollará proyectos pertinentes de su ser y su quehacer en diferentes contextos educativos
- b. **Segundo nivel: Módulo de Práctica I- Comunidad:** Identificarlas necesidades de la comunidad educativa y poner a disposición de ella los conocimientos adquiridos durante su formación pedagógica para apoyar el bienestar de la misma.
- c. **Tercer nivel: Módulo de Práctica II- Pedagógica:** La práctica estará relacionada con la gestión académica referente al diseño curricular, la planeación, la gestión en el aula y la evaluación propias de su quehacer.

2. Duración de la Práctica Educativa

Los módulos que corresponden a la práctica educativa no transversal, es decir, las prácticas de nivel 2, 3 y 4 en caso de la Licenciatura en Educación para la Primera Infancia y de nivel 2 y 3, en el caso de la Licenciatura en Ciencias Sociales, tendrán una duración de dieciséis (16) semanas que se desarrollará en acompañamiento de un módulo de acuerdo al nivel de práctica en la que se encuentre el licenciado en formación.

3. Modalidades De Prácticas para 16 semanas

- a. **Práctica por contrato de aprendizaje-Convenio:** El estudiante buscará una institución educativa de carácter público o privado, donde pueda realizar su práctica pedagógica. Su proceso debe corresponder al diseño y desarrollo de un proyecto que le permita plantear una solución o un aporte a una necesidad de dicha institución.
- b. **Práctica por vinculación laboral.** El estudiante debe consolidar un proyecto de mejoramiento en el plantel donde ya se encuentra ejerciendo como docente.

- c. **Práctica Investigativa.** Dirigido a los estudiantes que tienen interés por investigar y generar producciones académicas y que por sus compromisos laborales no pueda aplicar a las otras modalidades. El estudiante debe presentar una propuesta que tenga pertinencia en la comunidad con la cual trabaja, dicha propuesta deberá ser aprobada por el director de investigación de la Facultad de ciencias Sociales.

IV. REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EDUCATIVA DE 16 SEMANAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES

Los estudiantes podrán ingresar a las prácticas Educativas, únicamente si cuentan con los siguientes requisitos:

- a. El estudiante deberá encontrarse matriculado y con el módulo activo.
- b. Tener aprobados todos los pre-requisitos para realizar la práctica (Según malla curricular del programa)
- c. La práctica pedagógicas profesional de las Licenciaturas no podrán ser en ningún caso homologada, así el estudiante tenga un tiempo de experiencia superior a un año en labores propias en docencia. El estudiante que tenga algún período de tiempo en este tipo de labores, podrá continuar con las mismas, pero ahora bajo la figura de estudiante practicante para la Institución, aunque no sea así para la institución, añadiéndose una función particular de común acuerdo entre la institución, el estudiante y la Institución, denominada desde ese momento “función de práctica”. De ésta manera, queda sujeto a los parámetros que rigen las prácticas profesionales de la Escuela de Educación y las prácticas empresariales del Politécnico Grancolombiano.
- d. La Dirección de la Escuela de Educación aprobará la pertinencia de los sitios práctica.
- e. Pre-Inscribir la asignatura o módulo de práctica.
- f. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos teniendo en cuenta el cronograma de la oficina de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la institución.

1. Práctica por contrato de aprendizaje-Convenio:

El estudiante buscará una institución educativa de carácter público o privado, donde pueda realizar su práctica pedagógica. Su proceso debe corresponder al diseño y desarrollo de un proyecto que le permita plantear una solución o un aporte a una necesidad de dicha institución.

REQUISITOS

- a. La empresa debe solicitar al departamento de Prácticas la intención de vincular al estudiante como practicante, sin perjuicio del avance académico.
- b. La empresa anexará a la solicitud el certificado de cámara y comercio.
- c. La Dirección de la Escuela aprobará la pertinencia de la práctica.
- d. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos.
- e. El estudiante deberá adjuntar el contrato de aprendizaje o convenio que haya firmado con la institución donde realizará su práctica para la legalización de la misma.

2. Práctica por vinculación laboral

Durante la primera semana de inicio de clases el estudiante debe realizar la selección de esta modalidad a través del comunicado que se publica en el Campus Virtual.

- a. Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todas las materias específicas del programa.
- b. Tener como mínimo un año de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa.
- c. Tener inscrito el módulo de práctica.
- d. Presentar a través del aula virtual durante las dos (2) primeras semanas de iniciado el módulo al tutor los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud de homologación.
 - Certificado laboral en el que se indique:
 - Nombre completo.
 - Cargo que desempeña.
 - Antigüedad en la organización.
 - Funciones que desempeña.
 - Certificado de Cámara de Comercio y/o información institucional que permita identificar el tamaño y actividades de la empresa.
- e. Si el estudiante cumple con estos requisitos y el cargo que desempeña es concordante con la carrera que estudia, se autorizará adelantar el resto del proceso.
- f. Inmediatamente después el estudiante debe presentar un plan de mejoramiento del puesto de trabajo en el que incluya:

- ¿Qué funciones va a mejorar?
- ¿Por qué las va a mejorar?
- ¿Cuándo las va a mejorar?
- ¿Cómo las va a mejorar?
- ¿Con qué y con quiénes las va a mejorar?

- g. Entregado el plan de mejoramiento, el estudiante recibirá la guía para elaboración del informe final de práctica y el nombre del docente que le hará el seguimiento durante el semestre y le recibirá la sustentación final.
- h. El desarrollo y cumplimiento de los pasos definidos toma el tiempo que dura el semestre académico.
- i. Una vez se presente el informe final, el estudiante debe sustentarlo ante el tutor asignado por la institución y supervisor del sitio de práctica.

3. Requisitos Investigación

Dirigido a los estudiantes que tienen interés por investigar y generar producciones académicas y que por sus compromisos laborales no pueda aplicar a las otras modalidades

- Ser estudiante activo de la Institución y haber cursado y aprobado todos los módulos específicos del programa y de la Escuela de Educación
- Tener inscrito el módulo correspondiente de práctica.
- El proyecto deberá tener pertinencia en la comunidad objetivo de su licenciatura.
- El proyecto debe permitir su crecimiento y el desarrollo de la comunidad universitaria.
- Deberá generarse un producto.

II. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

1. Evaluaciones de la Práctica Educativa.

- a. El proceso de evaluación de la práctica educativa debe ser asumido por el estudiante como un espacio que le permitirá hacer conciencia de su quehacer en el trabajo pedagógico que realiza, basado en su propia información y en la información del contexto en la que desarrolla su práctica educativa.
- b. La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados en cada módulo de acompañamiento y que se dan a conocer al inicio de su proceso.
- c. El estudiante deberá presentar tres (3) entregas sobre el proyecto que se encuentre aplicando en la institución donde está realizando su práctica educativa, de acuerdo a las pautas establecidas en el proyecto del aula y a las indicaciones del tutor y supervisor de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
- d. El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas dentro del módulo de práctica, así mismo completar de manera real y efectiva el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que de ésta manera sea considerada como reconocida, aprobada y favorablemente evaluada.

ANEXO No. 3 - FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS

Anexo al Reglamento General de Prácticas Empresariales

Programas:

- ✓ *Ingeniería de Sistemas*
- ✓ *Ingeniería Industrial*
- ✓ *Ingeniería en Telecomunicaciones*
- ✓ *Matemáticas*
- ✓ *Tecnología en desarrollo de software – Virtual*
- ✓ *Tecnología en logística – Virtual*

Modalidad Presencial - Opción de Grado/Práctica Aplicada

La Práctica Empresarial es una actividad desarrollada por el estudiante y supervisada por el profesor de la facultad. Consiste en la aplicación de los conocimientos teóricos prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular de la carrera en una empresa real y legalmente constituida, colocándolo en contacto con el entorno laboral, mediante la contratación del estudiante por parte de la empresa vinculada al programa de prácticas empresariales del Politécnico Gran Colombiano.

A. Condiciones específicas:

- a. Asistir a la reunión informativa sobre opción de grado, programada por la facultad.
- b. Asistir al taller de Protocolo Empresarial.
- c. Inscribir la asignatura de “Opción de grado” – “Práctica Aplicada” siempre y cuando cumpla con los pre – requisitos exigidos.
- d. Aprobación del anteproyecto o propuesta de práctica por parte del departamento académico respectivo
- e. Formalizar la práctica empresarial teniendo en cuenta los procedimientos generales de la Dirección de Prácticas Empresariales.
- f. Radicar los siguientes documentos de en la Oficina de Prácticas Empresariales para la formalización de la práctica:
 - ✓ Formato de aceptación diligenciado por la empresa
 - ✓ Copia del contrato de la práctica.
- g. Debe presentarse en las fechas establecidas por la facultad para las entregas, correcciones, y sustentación del proyecto.
- h. Los estudiantes que se encuentren en práctica empresarial pueden consultar y recibir asesoría de parte de los profesores de la facultad, en los temas que tengan que ver directamente con el desempeño de la labor asignada en la práctica empresarial.

B. Propuesta del plan de trabajo de la Práctica Empresarial

Antes de iniciar la práctica empresarial, el estudiante debe hacer entrega en la facultad de la propuesta de práctica, se debe especificar la empresa, el cargo, las funciones, el nombre del jefe inmediato y la descripción del proyecto que va a desarrollar durante el semestre, además deberá anexar el calendario de entrega de los informes.

La propuesta debe contar, mínimo con la siguiente información:

- Título del proyecto de práctica.
 - Nombre de la empresa
 - Cargo asignado para la práctica empresarial
 - Nombre y cargo del jefe inmediato
- Carta de aceptación de la empresa
Firmada por la persona o la dependencia a cargo de la práctica
- Propuesta.
Presentar la situación actual de la empresa. Realiza una propuesta de acción y muestra su viabilidad en la empresa.
- Validez.
Justificar la coherencia entre el proyecto propuesto y la formación de ingeniero industrial.
- Alcance del proyecto
Determinar el alcance del proyecto y su viabilidad de ejecución en el tiempo de práctica.
- Justificación del proyecto de la práctica empresarial
Contextualizar el problema dentro de la organización.
- Formulación del problema
 - Descripción del proyecto
 - Determinar el alcance del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Tabla de contenido del proyecto de práctica empresarial
- Descripción de la empresa
 - Actividad a la que se dedica la empresa
 - Tamaño
 - Organigrama
 - Descripción detallada de cada proceso
- Plan de trabajo del proyecto a realizar
 - Descripción de actividades
 - Cronograma de actividades
 - Lista de compromisos y entregables
- Bibliografía

Nota: se determina que el documento Propuesta de práctica empresarial no debe exceder las quince (15) hojas de contenido.

C. Lugar de la práctica

- Empresa donde el estudiante actualmente labora
- Empresa nueva asignada por el Politécnico Grancolombiano o localizada por el estudiante.
- Empresa familiar

D. Calificación

El sistema de evaluación será así:

- Sustentación práctica: 30% (va en conjunto entre jurados y tutor, al finalizar la práctica)
- Evaluación empresa: 20% (la entrega el jefe inmediato del practicante)
- Seguimiento práctica: 50%

ESTUDIANTES EN ALIANZA

Los estudiantes de la Alianza SENA, para obtener su titulación SENA, debieron adelantar una práctica laboral antes de ingresar al Poli. Por ese motivo la opción c (Práctica Laboral) no debe estar habilitada para estos estudiantes.

ANEXO No. 4 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
Anexo al Reglamento General de Prácticas Empresariales

Programas

Modalidad Presencial	Modalidad Virtual
Tecnologías de Primer Ciclo de Administración de Empresas: <ul style="list-style-type: none"> • Finanzas • Banca • Seguros • Gestión Ambiental 	Tecnologías de Primer Ciclo de Administración de Empresas: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión financiera • Banca • Gestión de Seguros • Gestión Turística • Gestión de Mercadeo • Recursos Humanos

MODALIDADES DE PRÁCTICA APLICADA

1. **Práctica Aplicada:** Contrato de Aprendizaje o Convenio.
2. **Práctica Aplicada:** Vinculación Laboral
3. **Práctica Aplicada:** Línea de Emprendimiento

Condiciones específicas:

- a. Esta modalidad está abierta únicamente para los estudiantes del ciclo Tecnológico.
- b. La asignatura debe estar inscrita en el semestre correspondiente como “Práctica Aplicada”.
- c. Debe haber visto y aprobado el prerrequisito correspondiente

MODALIDAD PRESENCIAL

TECNOLOGÍA	PENSUM ANTERIOR	NUEVO PENSUM
Finanzas	Finanzas IV	Seminario de Finanzas
Banca	Mercado de Capitales	Seminario de Banca
Seguros	Mercado de Capitales	Mercadeo de Capitales y Seguros patrimoniales
Gestión Ambiental		Gestión Ambiental y Empresarial

La práctica aplicada se podrá adelantar en las siguientes modalidades:

1. PRÁCTICA APLICADA: CONTRATO DE APRENDIZAJE O CONVENIO

Debe cumplir los requisitos generales del programa de Prácticas Empresariales.

- a. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
- b. Asistir al taller de “Protocolo Empresarial” en las fechas establecidas por la oficina de prácticas empresariales.
- c. Inscribir la asignatura apropiada a la práctica y en el semestre correspondiente.
- d. El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por el departamento de prácticas y el coordinador de prácticas de la facultad.

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de la oficina de Prácticas Empresariales que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la Institución.

Proceso de Legalización: Formalizar ante la oficina de prácticas empresariales los siguientes documentos, así legalizará su práctica ante la Institución:

- Firma del acta de compromiso por parte del estudiante.
- Formato de aceptación diligenciado por la empresa.
- Copia del contrato de la práctica.

Nota: Los estudiantes de tecnología en la modalidad virtual, podrán realizar su práctica antes de sexto semestre cumpliendo los siguientes requisitos:

5. La empresa debe solicitar al departamento de Prácticas la intención de vincular al estudiante como practicante, sin perjuicio del avance académico.
6. La empresa anexará a la solicitud el certificado de cámara y comercio.
7. El departamento de prácticas aprobará la pertinencia de la práctica.
8. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos.

2. PRÁCTICA APLICADA: VINCULACIÓN LABORAL

Condiciones específicas:

- a. Tener un (1) año como mínimo de vinculación laboral desempeñando funciones afines con la carrera.
- b. Haber cursado o haber aprobado el prerrequisito correspondiente.
- c. La asignatura debe estar inscrita en el semestre correspondiente como “Práctica Aplicada”.

- d. Presentar en la facultad durante las dos (2) primeras semanas de iniciado el semestre al coordinador de prácticas los siguientes documentos:
- Carta de solicitud de homologación.
 - Certificado laboral en el que se indique:
 - ✓ Nombre completo.
 - ✓ Cargo que desempeña.
 - ✓ Antigüedad en la organización.
 - ✓ Funciones que desempeña.
 - Certificado de Cámara de Comercio y/o información institucional que permita identificar el tamaño y actividades de la empresa.
- e. Si el estudiante cumple con estos requisitos y el cargo que desempeña es concordante con la carrera que estudia, se autorizará adelantar el resto del proceso.
- f. Inmediatamente después el estudiante debe presentar un plan de mejoramiento del puesto de trabajo en el que incluya:
- ¿Qué funciones va a mejorar?
 - ¿Por qué las va a mejorar?
 - ¿Cuándo las va a mejorar?
 - ¿Cómo las va a mejorar?
 - ¿Con qué y con quiénes las va a mejorar?
- g. Entregado el plan de mejoramiento en la facultad, el estudiante recibirá la guía para elaboración del informe final de práctica aplicada y el nombre del docente que le hará el seguimiento durante el semestre y le recibirá la sustentación final.
- h. El desarrollo y cumplimiento de los pasos definidos toma el tiempo que dura el semestre académico.
- i. Una vez se presente el informe final, el estudiante debe sustentarlo en reunión que se hará para este propósito.

NOTA: La empresa debe tener conocimiento del proceso de práctica que adelanta el estudiante, pues para la sustentación ésta hará una evaluación cualitativa del proyecto desarrollado y se complementará con la evaluación y calificación asignada por el jurado de sustentación de práctica.

3. PRÁCTICA APLICADA: LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO

- a. El estudiante que no tenga vínculo laboral, tiene como opción realizar un trabajo individual o grupal de creación de empresa
- b. El estudiante recibirá asesoría y los lineamientos del proceso a través del fondo “Emprender”.
- c. La evaluación de del proyecto es responsabilidad del docente de práctica aplicada y el coordinador de emprendimiento.

PROGRAMA:

- Escuela De Turismo

La práctica empresarial es una asignatura (Código 0915020) del programa académico, la cual se realiza durante el V semestre de la carrera técnica y VI de la carrera tecnológica. Consiste en la realización de una práctica en una aerolínea o empresa del sector aeronáutico, mediante la cual el estudiante estará en capacidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica.

PRACTICANTE

El practicante es el estudiante debidamente matriculado en la Universidad, quien deberá tener inscrita la materia cod 0915020 la cual tiene como prerrequisitos tener cursadas y aprobadas **TODAS** las materias de su pensum académico.

Las pasantías que sean realizadas en un periodo diferente al correspondiente de su semestre de práctica, académicamente NO tendrán ninguna validez.

Las responsabilidades del practicante son:

- ✓ Desarrollar todo el universo de procedimientos operativos tendientes a aportar sus experiencias teórico-prácticas a la compañía, en particular para tomar conciencia sobre el campo en el cual se va a desenvolver como futuro profesional.
- ✓ Enaltecer la imagen de la universidad mediante su presentación personal, comportamiento y desempeño de labores.
- ✓ Acatar estrictamente los reglamentos internos de la empresa donde realice las prácticas.
- ✓ Informar a la coordinación de prácticas sobre las dificultades, irregularidades e inquietudes que se estén presentando durante su trabajo de práctica.

OBJETIVO GENERAL

Poner en práctica los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante su periodo académico y formar el profesional, mediante el desempeño de funciones en diferentes compañías del sector aeronáutico.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Confrontar conocimientos teóricos adquiridos en la universidad con las funciones reales que deben desempeñar durante la práctica.
- Adquirir una visión de la realidad que le permita medir sus capacidades para el desempeño de diferentes funciones en una aerolínea.
- Definir el perfil vocacional del estudiante hacia áreas de desempeños específicos.

SITIOS DE PRÁCTICA

Las prácticas empresariales son programadas en Aerolíneas nacionales, Aerolíneas internacionales, comerciales o de Carga, en las áreas de reservas, comercial, mercadeo, servicio al cliente, oficinas de pasajes, clase infantil, salas, servicio a bordo, rampa, checking, carga, entre otras.

DURACION

La duración de las prácticas será de seis meses y se realizarán de acuerdo con los turnos, horarios y plazas que establezca la empresa para tal efecto.

REMUNERACION

Las empresas no están obligadas a remunerar a los estudiantes que desarrollan su práctica en desarrollo de su plan de estudios, sin embargo algunas de ellas reconocen al estudiante un auxilio económico.

ASIGNACION DE SITIO DE PRÁCTICA

La universidad previamente ha establecido contactos con entidades del sector aeronáutico, que se caracterizan por su nivel administrativo, su complejidad del servicio, y su representatividad dentro del gremio, entre otros.

Dichas entidades manejan un perfil de su recurso humano, razón por la cual, la coordinación debe hacer un proceso de selección para la correspondiente asignación del estudiante al sitio de práctica, en el que se analiza perfil, competencias e intereses del estudiante, nivel académico, necesidades de la empresa, proyección profesional, entre otros.

El estudiante debe aceptar la asignación del sitio de práctica, de lo contrario la responsabilidad de conseguir un nuevo sitio, correrá por parte del estudiante.

PROCEDIMIENTO

1. Asistir a la reunión informativa programada por la coordinación de Práctica de la Facultad.
2. Asistir y aprobar el curso de protocolo SIJB ó el de AMADEUS.
3. El estudiante deberá entregar a la coordinación 3 hojas de vida (según formato establecido), adjuntando a cada una, fotocopia de la cédula, carne de la E.P.S, Pasado Judicial y fotocopia del carné de estudiante.
4. La facultad establecerá una única fecha para que los estudiantes entreguen personalmente las hojas de vida.

5. La Facultad coordinará con las aerolíneas las fechas y horarios para las entrevistas y demás procesos de selección.
6. Luego de tres procesos fallidos de vinculación de un estudiante a una compañía, la responsabilidad de conseguir una cuarta oportunidad correrá por parte del estudiante.
7. Una vez el estudiante empieza su práctica, deberá aceptar y respetar las políticas de la empresa asignada, y deberá portar diariamente el uniforme de la Institución universidad.
8. Durante el tiempo de la práctica, la coordinación realizará supervisiones y estará en contacto con el estudiante y el representante de la empresa con el ánimo de verificar que se cumplan hacia las dos partes las condiciones del convenio, buscando el mayor beneficio para el estudiante en cuanto a experiencia, proyección y respeto.
9. Al finalizar el tiempo de la práctica, la coordinación de la facultad junto con el jefe inmediato del estudiante, realizarán una evaluación del desempeño de este durante su práctica empresarial.
10. Todo estudiante debe legalizar su práctica ante la coordinación de práctica de la facultad con los siguientes documentos
 - Firma del acta de compromiso por parte del estudiante
 - Formato de aceptación diligenciado por la empresa
 - Fotocopia del contrato de aprendizaje.

CONSECUCION DE LAS PRÁCTICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE

El estudiante que incumpla con cualquiera de los procesos establecidos anteriormente, o quien tome la decisión de no realizar el proceso establecido para la asignación de la práctica por parte de la facultad, deberá conseguir el sitio para realizar la práctica y este debe ser autorizado por la coordinación a través de una carta de aceptación, para poder dar inicio a las mismas.

PERDIDA DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Debido a que la práctica es una asignatura del programa académico, esta se puede reprobar y por lo tanto el estudiante deberá repetirla, inscribiéndola nuevamente en el próximo semestre, previa cancelación de su valor correspondiente.

Las causales de pérdida son:

- ✓ No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica.
- ✓ Abandonar el sitio de práctica, sin justa causa y sin previa autorización de la facultad.
Por ningún motivo se acepta el traslado a otra compañía de la inicialmente asignada para la práctica.
- ✓ Infringir tanto el reglamento interno de la compañía, como del Politécnico Grancolombiano
- ✓ Obtener una nota inferior a tres (3.0) en la evaluación realizada por la aerolínea, como consecuencia de un mal desempeño.

Calificación:

El sistema de evaluación será así:

- ✓ El 100 % de la nota corresponde a la calificación asignada por parte de la Coordinación de Prácticas de la Facultad.

PROGRAMA

- ✓ Negocios Internacionales

A. Práctica Empresarial

El estudiante realizará su práctica en una empresa u organización pública o privada a través de un contrato de aprendizaje, o convenio interinstitucional y diligenciamiento de los formatos de legalización ante la oficina de Prácticas Empresariales.

El estudiante tiene como opciones para realizar sus prácticas:

1. El estudiante debe inscribir opción de grado y dos asignaturas.
2. El estudiante debe inscribir opción de grado y diplomado.
3. El estudiante debe inscribir solo la práctica empresarial.

Durante el tiempo que el estudiante realice su práctica, debe escoger una de las siguientes opciones para su desarrollo direccionado por su respectivo tutor:

- Plan Exportador
- Plan de Internacionalización
- Plan de Mejoramiento

Requisitos específicos:

1. Ser estudiante activo de la Institución Universitaria durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
2. Asistir al taller de “Protocolo Empresarial” en las fechas establecidas por la dirección de prácticas empresariales.
3. Inscribir la opción de grado. Si es de nuevo pensum, el estudiante debe dirigirse con el director del programa para inscribir la opción de grado correspondiente.
4. El estudiante debe estar en último semestre académico.
5. El estudiante debe cumplir 6 meses de práctica.
6. La Dirección del Programa de Negocios Internacionales se reservará el derecho de avalar el sitio de práctica escogido por el estudiante teniendo en cuenta las funciones que el estudiante va a desarrollar.

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de prácticas empresariales.

Legalización: Formalizar ante la oficina de Prácticas Empresariales los siguientes documentos:

- Firma del Acta de compromiso por parte del estudiante
- Formato de Aceptación diligenciado por la empresa.
- Copia del contrato de la práctica o Convenio.

B. Práctica Internacional:

Es aquella que realiza un estudiante en una entidad en el exterior desempeñando funciones propias del área de estudio.

Las entidades en el exterior pueden ser aquellas con las que la institución haya suscrito convenio o aquellas que el estudiante haya gestionado su ingreso como pasante de manera autónoma.

En los dos casos se rigen las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
2. Inscribir la opción de grado.
3. Inscribir la opción de grado. Si es de nuevo pensum, el estudiante debe dirigirse con el director del programa para inscribir la opción de grado correspondiente.
4. El estudiante debe estar en último semestre académico.
5. Presentar a la facultad una solicitud escrita en donde se especifique la naturaleza de la empresa, las funciones a realizar y la duración.
6. Cumplir con todos los requisitos legales que implique la estadía de un estudiante en el exterior tales como visas, seguros internacionales, entre otros.
7. El estudiante debe cumplir 6 meses de práctica.
8. Suministrar a la facultad la persona de contacto, en la empresa extranjera para el seguimiento periódico al estudiante.

Todo estudiante deberá firmar, antes del inicio de su práctica o pasantía internacional una carta en donde se dejen por sentadas las anteriores condiciones.